

VERSION PUBLICA

"Este documento es una vesion publica, en el cual unicamente se ha omitido la informacion que no es compentencia de este Hospital y publicandola informacion que nos compete; es una version publica, en formato seleccionable, tal como lo establece el Art. 1 del Lineamiento N° 1 para la prueba del modelo de fiscalizacion de publicacion de la informacion oficiosa."

Tambien se ha incorporado al documento las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MAYO DE 2019

PRESUPUESTO VOTADO FONDO GENERAL		\$	19,036,790.00
AUMENTO		\$	228,160.00
Transferencia Acuerdo Ejecutivo N°	409	\$	28,160.00
Transferencia Acuerdo Ejecutivo N°	573	\$	100,000.00
Transferencia Acuerdo Ejecutivo N°	700	\$	100,000.00
DISMINUCION		\$	854,762.29
Transferencia Acuerdo Ejecutivo N°	195	\$	854,424.00
Transferencia Acuerdo Ejecutivo N°	644	\$	338.29
PRESUPUESTO MODIFICADO FONDO GENERAL		\$	18,410,187.71
MAS FONDOS PROPIOS			30,000.00
Resolucion # 3 Aumento Fondos Propios			338.29
TOTAL		\$	18,440,187.71



Luisa Irene de Quintanilla
 Lic. Luisa Irene de Quintanilla
 Jefe Unidad Financiera

Dirección General de Presupuesto



Ministerio
de Hacienda

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

San Salvador, 08 de Febrero de 2019

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre
asignaciones del Ramo de Salud

HO SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 195 San Salvador, 08 de Febrero de 2019

De conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

B) En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II- Gastos, en la parte correspondiente a las Instituciones Adscritas al Ramo de Salud, se disminuyen las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos que se mencionan, con las cantidades a continuación se indican:

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD US\$
3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador		
Ingresos		
Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud		<u>854,424.00</u>
Egresos		
02 Servicios Integrales en Salud		
2018-3203-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	<u>854,424.00</u>

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTES"
El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio
de Hacienda

**GOBIERNO DE
EL SALVADOR**

San Salvador, 13 de marzo de 2019

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre
asignaciones del Ramo de Salud

HO SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No 409 San Salvador, 13 de marzo de 2019

De conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

B) En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II- Gastos, en la parte correspondiente a las Instituciones Adscritas al Ramo de Salud, se disminuyen las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos que se mencionan, con las cantidades a continuación se indican:

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD US\$
Ingresos	3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador	
Ingresos Corrientes		
	16 Transferencias Corrientes	
	162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
	1623200 Ramo de Salud	<u>28,160.00</u>
Egresos		
	02 Servicios Integrales en Salud	
	2018-3203-3-02-03-21-1- Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	54 <u>28,160.00</u>

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTES"

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



[Handwritten Signature]
Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio
de Hacienda

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

San Salvador, 13 de marzo de 2019

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre
asignaciones del Ramo de Salud

HO SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 573 San Salvador 29 de abril de 2019

De conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

B) En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II- Gastos, en la parte correspondiente a las Instituciones Adscritas al Ramo de Salud, se disminuyen las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos que se mencionan, con las cantidades a continuación se indican:

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD US\$
	3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador	
Ingresos		
Ingresos Corrientes		
	16 Transferencias Corrientes	
	162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
	1623200 Ramo de Salud	<u>100,000.00</u>
Egresos		
	02 Servicios Integrales en Salud	
	2018-3203-3-02-03-21-1- Atención a la persona	54 <u>100,000.00</u>

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTES*

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio
de Hacienda

**GOBIERNO DE
EL SALVADOR**

San Salvador, 13 de mayo de 2019

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Referente a excedentes presupuestarios 2018
generados por los Hospitales Nacionales
y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

No. 3 San Salvador, 13 de mayo de 2019

Visto el oficio remitido por la Dirección General de Presupuesto, en el que consta que se han verificado los excedentes de disponibilidades reales generadas al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a las Instituciones descentralizadas del Ramo de Salud

CONSIDERANDO:

- I. Que los excedentes determinados en cada una de las Instituciones son consistentes con los Estados Financieros Institucionales generados a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que de conformidad con lo que establece el Art. 62 del Reglamento de la Ley Organica de Administración Financiera del Estado los excedentes generados serán disminuidos de la transferencia que el Ramo de Salud le ha asignado a sus entidades descentralizadas durante el ejercicio financiero fiscal vigente;

POR TANTO:

De acuerdo a la disposición legal antes citada, el Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

RESUELVE

- 1. Disminúyase en el Presupuesto General vigente, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, y en los respectivos Presupuestos Especiales de las Instituciones descentralizadas que se detallan a continuación, las cantidades que representan los excentes reales correspondientes al Ejercicio Financiero Fiscal 2018, así:

Código	Institucion	Excende a disminuir (US \$)
3203	Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodriguez"	338.29

- 3. La Dirección General del Presupuesto deberá hacer los trámites pertinentes de acuerdo con esta Resolución, a fin de que los montos generados en concepto de excedentes sean disminuidos de las transferencias del Fondo General programdas para el ejercicio fiscal vigente en el Ramo de Salud; a su vez, se aumentará el Presupuesto de cada una de las instituciones adscritas a dicho Ramo en las mismas cantidades y en la fuente de Recursos Propios, con lo cual se mantiene el equilibrio del presupuesto aprobado para el ejercicio 2019

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F)FUENTES*

La que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



[Signature]
Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio
de Hacienda

**GOBIERNO DE
EL SALVADOR**

San Salvador, 13 de mayo de 2019

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre asignaciones del Ramo de
Salud.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 644 San Salvador, 13 de mayo de 2019

De conformidad a lo que establecen los Artículos 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 62 de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda

B) Introducir en la Sección B Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II Gastos, de la Ley de Presupuesto vigente, las siguientes modificaciones:

1. Disminúyase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se mencionan, con las cantidades que a continuación se indican:

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD US\$
3203	Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador		
Ingresos Corrientes			
16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud		<u>338.29</u>
Egresos			
02	Servicios Integrales en Salud		
2018-3203-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	<u>338.29</u>

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTES"

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA

